



RESOLUCION No. SDH-000117
15 ABRIL 2013

1

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el inciso tercero del artículo 45 del Decreto Distrital 807 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 se estableció la clasificación de las actividades económicas para efectos de la administración, control, cobro y determinación del impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital de Bogotá.

Que en el mencionado Acto Administrativo se incurrió en un error de transcripción al ubicarse en el cuadro de clasificación y codificación de actividades económicas no gravadas con el impuesto de industria y comercio señalado en el parágrafo 2° del artículo 2°, el "Código de Actividad CIIU a Declarar" 6411 con "Descripción Actividad Económica CIIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital" Banco Central, cuando éste ítem debería estar ubicado en el artículo primero en el cuadro de clasificación de las actividades económicas para efectos de la administración, control, cobro y determinación del impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital de Bogotá con "Agrupación por Tarifa" 401, "Código de Actividad CIIU a Declarar" 6411, "Descripción Actividad Económica CIIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital" Banco Central, y "Tarifa por Mil" 11,04.

Que en el artículo 156 del Decreto Distrital 807 de 1993 se señala en relación con la corrección de actos administrativos que, *"Podrán corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritméticos o de transcripción cometidos en las providencias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, mientras no se haya ejercitado la acción contencioso administrativa."*

Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 se indica respecto a la corrección de errores formales en los actos administrativos que, *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos"*

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HU MANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000117
15 ABRIL 2013

2

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013"

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Que la naturaleza y alcance de la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 se enmarca dentro de la facultades otorgadas en el artículo 45 del Decreto Distrital 807 de 1993, que consisten en suministrar los criterios y parámetros para que los declarantes del impuesto de industria y comercio puedan cumplir con la obligación formal de informar su actividad económica a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB, en ejercicio de la facultad de la Administración Tributaria Distrital para adoptar modelos de conocimiento de la realidad económica que permita mejorar la gestión y administración tributaria, la cual es potestativa y dentro de la autonomía constitucional y legal que tiene Bogotá D.C, que también comprende la autonomía fiscal y tributaria.

Que la clasificación de las actividades y tarifas del impuesto de industria y comercio fueron establecidas por los Acuerdos Distritales 65 de 2002 y 98 de 2003, las cuales constituyen el conjunto de reglas aplicables en la causación, generación, determinación, liquidación y pago del impuesto de industria y comercio en Bogotá D.C.

Que para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio conforme a lo dispuesto por el Concejo Distrital en el Acuerdo 65 de 2002 y el Acuerdo 98 de 2003, se hace necesario complementar la clasificación de actividades económicas para el impuesto de industria y comercio en Bogotá y por lo tanto modificar Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013, en el sentido de adicionar la siguiente actividad a la clasificación de las actividades económicas para efectos de la administración, control, cobro y determinación del impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital de Bogotá:

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000117
15 ABRIL 2013

3

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013"

Agrupación por Tarifa	Código de Actividad CIIU a Declarar	Descripción Actividad Económica CIIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital	Tarifa por Mil
401	6411	Banco Central	11,04

Artículo 2°. Eliminar del cuadro de clasificación y codificación de actividades económicas no gravadas con el impuesto de industria y comercio del parágrafo 2° del artículo 2°, la siguiente clasificación:

Código de Actividad CIIU a Declarar	Descripción Actividad Económica CIIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital
6411	Banco Central

Artículo 3°. Modificar el artículo 4° de la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 de la siguiente manera:

“Artículo 4. En caso de incompatibilidad entre la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada por el DANE para Colombia y la clasificación contenida en la presente resolución, se aplicará ésta última, y en todo caso se aplicará la clasificación y tarifas establecidas en los Acuerdos Distritales 65 de 2002 y 98 de 2003, sin perjuicio de las notas explicativas y/o descriptivas de cada una de las actividades incorporadas en la Clasificación de Actividades Económicas para efectos de una correcta clasificación de las mismas.”

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 389 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



RESOLUCION No. SDH-000117
15 ABRIL 2013

4

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013"

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. En los demás aspectos no contenidos en la presente resolución se mantiene sin modificación la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 ABR. 2013

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de abril de 2013.


RICARDO BONILLA GONZALEZ
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Fernando Augusto Medina Gutiérrez Elda Francly Vargas Bernal		04/04/2013
Revisado por:	Wilintong Tunjano Huertas Pablo Fernando Verástegui Nino Jairo Eduardo Lemus Garcia Libardo Giovanni Ortegón Sanchez Clara Lucia Morales Posso		04/04/2013
Proyectado por:	Diego Fernando Gomez Cubillos Manuel Salvador Ayala Adiez Luis William Toro Fierro Javier Agustín de Castro de los Rios Libia Patricia Garzón Vargas		04/04/2013

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 389 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



**RESOLUCION No. SDH-000135
9 DE MAYO DE 2013**

"Por medio de la cual se suspenden las Resoluciones Nos. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 y SDH-000117 del 15 de abril de 2013"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el inciso tercero del artículo 45 del Decreto Distrital 807 de 1993.

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante Resolución número 66 del 31 de enero de 2012 estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Que con el fin de adaptar los códigos de presentación de las declaraciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros a esta nueva clasificación, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 señalando la clasificación de las actividades económicas para efectos de la administración, control, cobro y determinación del impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital de Bogotá.

Que mediante la Resolución SDH-000117 del 15 de abril de 2013 se modificó la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013.

Que para implementar la presentación y pago del impuesto de industria y comercio con los nuevos códigos adoptados mediante las Resoluciones Nos. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 y SDH-000117 del 15 de abril de 2013, es necesario desarrollar una herramienta tecnológica que disponga de los elementos técnicos que garanticen la seguridad informática y facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera oportuna y confiable.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda se encuentra realizando ajustes de carácter técnico en el sistema de declaraciones para el impuesto de industria, comercio, con el fin de adaptar éste a las modificaciones realizadas en las resoluciones en mención.

En mérito de lo expuesto,

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
HUANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000135
9 DE MAYO DE 2013**

"Por medio de la cual se suspenden las Resoluciones Nos. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 y SDH-000117 del 15 de abril de 2013"

RESUELVE:

Artículo 1°. Suspender la vigencia de las Resoluciones SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 y SDH-000117 del 15 de abril de 2013 hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 2°. Los contribuyentes y/o agentes retenedores pertenecientes al régimen común deberán declarar y pagar el impuesto de industria y comercio y/o retenciones por industria y comercio por los bimestres 2° y 3° del año 2013, con los códigos adoptados mediante la Resolución 0219 del 25 de febrero de 2004, proferida por la Secretaria Distrital de Hacienda.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de mayo de 2013.

- 9 MAYO 2013


RICARDO BONILLA GONZALEZ
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Fernando Augusto Medina Gutiérrez Clara Lucia Morales Posso		07-05-12
Revisado por:	Wilintong Tunjano Huertas Pablo Fernando Verástegui Niño Jairo Eduardo Lemus García Libardo Giovanni Ortegón Sanchez		07-05-12
Proyectado por:	Libia Patricia Garzón		07-05-12

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANANA**